



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

#### RADICADO No. 680014003020-2021-00578-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado, ya que de la misma no existe soporte.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora las puestas allegadas por las siguientes entidades financieras Banco de Bogotá, Banco Bbva, Banco Caja Social BCSC y Banco Davivienda.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 203 del 17 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b2f2ca59f51ee3452602e5f2fdcf738d442b4130586717086dac2f0912796a**

Documento generado en 16/11/2021 11:30:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>